



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

MODIFICACION Nº 4 DEL PRESUPUESTO EXPEDIENTE Nº2 DE CREDITOS ADICIONALES

INFORME DE INTERVENCION

3408/2021

INT15I02N

Código de validación/*Balidazio kodea*
643K4E4L2N225J5U12VQ



Examinada la propuesta de Alcaldía para la concesión de crédito adicional dentro del vigente Presupuesto Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Norma Foral 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, emite el siguiente informe:

Primero.- Según se señala en la propuesta, los gastos que se pretenden incluir dentro del citado Presupuesto, no pueden demorarse sin perjuicio para los intereses generales de la Corporación, por ser de necesaria realización.

Segundo.- El recurso que ha de financiar el gasto consiste en la utilización del Remanente de Tesorería proveniente de la Liquidación del Presupuesto de 2020, por importe de 1.611.396,60 euros.

Tercero.- La propuesta prevé la concesión de subvenciones no contempladas inicialmente en el presupuesto por lo que se deberá modificar el Plan de Estratégico de Subvenciones y aprobar sus correspondientes bases o convenios previamente a su otorgamiento.

Cuarto.- Según se establece en la Norma Foral antes citada así como en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la competencia para la aprobación de la modificación propuesta corresponde al Pleno de la Corporación.

Quinto.- Se emite informe independiente sobre cumplimiento de la Ley de Estabilidad presupuestaria en relación con la introducción de la modificación propuesta, sobre el presupuesto total consolidado resultante para 2021.

Sexto.- Serán aplicables las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos de los Presupuestos Generales a que se refieren los artículos 15,17 y 18 de la Norma Foral 10/2003.